



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	KATERINE ANDREA ARANGO MONTOYA
PARA	INICIAR PROCESO DE REGULACION DE VISITAS
INGRESA	ABRIL 10 DE 2023 RADICADO 01/2022
INTERLOCUTORIO	310

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, ABRIL DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La señora KATERINEANDREA ARANGO MONTOYA, presentó escrito donde solicita se le conceda el amparo de pobreza por cuanto carece de los recursos económicos para nombrar un abogado que la represente dentro de un proceso de regulación de visitas de su nieta la menor ABBY CARDONA MEJIA, quien está bajo la custodia de su madre la señora JULIANA MEJIA MONTOYA.

Ahora bien, indica el artículo 151 del Código General del Proceso, que se le concede el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso. En el caso a estudio, la señora KATERINEANDREA ARANGO MONTOYA, se encuentra en estas circunstancias, pues tal como lo ha manifestado bajo juramento, no posee recursos necesarios para sostener un abogado, por lo tanto, atendiendo la solicitud se le concederá dicho amparo.

Por su parte, el Artículo 152 del Código General del Proceso, es claro al indicar que la parte que comparezca al proceso, podrá antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el proceso; solicitar el amparo de pobreza. Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder el amparo de pobreza a la señora KATERINE ANDREA ARANGO MONTOYA, identificada con cédula número 43.156.754.

SEGUNDO. Se designa como apoderado de la señora KATERINE ANDREA ARANGO MONTOYA, a la Doctora BEATRIZ EUGENIA MARIN FRANCO, portadora de la tarjeta Profesional número 353.059 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCEROS: Oficiese en tal sentido al referido profesional con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDOS POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4004007356a426270785ae0ba5bea2295e46f1d64263749642fc2872c5eb4ff**

Documento generado en 17/04/2023 02:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>